

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Seis (06) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2009-00013-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: OSCAR DE JESÚS VARELA GAVIRIA

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS.

Tal y como es solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede (**folio 263**), se ordena expedir copia auténtica de la sentencia proferida en el presente asunto, con su debida constancia de notificación y ejecutoria, excepto con la certificación de que es la primera copia y presta mérito ejecutivo, es decir, frente a esta petición será negada por cuanto en su momento el Juzgado ya había expedido copia auténtica con tal anotación (**folio 260**), la que fue ordenada mediante decisión del 19 de septiembre de 2011 (**folio 259**).

De otra parte, si el abogado que representa los intereses del actor insistiere en la constancia de que preste mérito ejecutivo, deberá indicarle a este Despacho a través de escrito los motivos o circunstancias de tal solicitud, por cuanto existen normas legales donde se indica cuando se expide una segunda copia que preste mérito ejecutivo.

Por ultimo, se informa al abogado que una vez revisados los extractos de la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, no se observa saldo a favor del proceso de la referencia

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACION POR ESTADO**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

**MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORAL DE MEDELLÍN**

Mayo (06) de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2009-00013-00
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR DE JESÚS VARELA GAVIRIA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Las presentes copias, constan de treinta y tres (33) folios útiles, son **copia autentica** que se expide de la Sentencia No. **019/2010 – LAB** proferida por este despacho el día **diecinueve (19) de marzo de 2010**, notificada mediante edicto fijado del 26 de marzo al 06 de abril de 2010, la cual fue confirmada mediante Sentencia No. S9-225 Ap, notificada por edicto del 29 de octubre de 2010 al 03 de noviembre de 2010.

La Sentencia No. **019/2010 – LAB**, proferida dentro del presente proceso quedó debidamente ejecutoriada el día **27 de julio de 2011** a las 5:00 de la tarde.

De igual manera se hace constar que el apoderado de la parte demandante es el Doctor **CARLOS JULIO MORALES PARRA**, identificado con la cedula de Ciudadanía numero **19.293.799** de Bogota, portador de la Tarjeta Profesional **109.557** del C.S.J., y que el poder que le fue otorgado se encuentra vigente, todas vez que en el expediente no existe escrito que de manera expresa de manera expresa o tacita demuestre su renuncia, revocatoria.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario

RECIBE:

FIRMA:

C.C.
FECHA: